

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-237/2023**, **SUP-JDC-302/2023** y **SUP-JE-1425/2023**.

En primer término, el magistrado presidente hizo suyo, para efectos de resolución, el proyecto del expediente **SUP-JDC-237/2023**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, el cual sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-237/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para conocer la impugnación respecto de los agravios encaminados a controvertir el acuerdo INE/CG295/2023, en términos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se escinde el juicio de la ciudadanía respecto del oficio INE-JLTLX-VE/0352/23 al resultar improcedente, de conformidad con el presente acuerdo.

TERCERO. Se reencauza a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en términos precisados en el presente acuerdo.

El proyecto del expediente **SUP-JE-1425/2023**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-JE-1425/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Toluca es competente para conocer y resolver el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Devuélvase el expediente a la Sala Regional Toluca.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-302/2023**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

¹ Al encontrarse gozando de periodo vacacional.

SUP-JDC-302/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es formalmente competente para conocer del juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. El juicio de la ciudadanía es improcedente.

TERCERO. Se reencauza el medio de impugnación a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior², los proyectos fueron votados de la siguiente manera:

SUP-JDC-237/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	11 de agosto	17:23
Janine M. Otálora Malassis	A favor	12 de agosto	11:46
Indalfer Infante Gonzales	A favor	12 de agosto	17:44
José Luis Vargas Valdez	A favor	14 de agosto	12:45
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	14 de agosto	17:13
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	14 de agosto	17:40

SUP-JDC-302/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón (ponente)	A favor	10 de agosto	19:46
Janine M. Otálora Malassis	En contra	12 de agosto	12:17
Indalfer Infante Gonzales	A favor	12 de agosto	17:44
José Luis Vargas Valdez	A favor	14 de agosto	12:45
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	14 de agosto	17:13
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	14 de agosto	17:40

SUP-JE-1425/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	10 de agosto	11:55
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	12 de agosto	15:52
Indalfer Infante Gonzales	A favor	12 de agosto	17:44
José Luis Vargas Valdez	A favor	14 de agosto	12:45
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	14 de agosto	17:13
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	14 de agosto	17:40

² Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf>.

El proyecto del expediente **SUP-JDC-302/2023** fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la magistrada Janine M. Otálora Malassis, quien emitió voto particular.

Los proyectos restantes fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las diecisiete horas con cuarenta minutos del catorce de agosto de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Reyes Rodríguez Mondragón
Fecha de Firma:21/08/2023 06:26:53 p. m.
Hash:✔anDrJHS7QgLfJLzHozpxG3Xt6ZM=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma:17/08/2023 03:31:24 p. m.
Hash:✔2y7iPA22a09n0D8VWUfZVS7PXtg=